

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las instituciones de educación superior IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
2. Que, la ley 30 de 1992, en su artículo 4, tiene como principios de la educación superior el de fomentar en los estudiantes la cultura de la investigación, mediante la promoción de un espíritu reflexivo como factor de desarrollo humano integral y científico.
3. Que, la ley 115 de 1994, en su artículo 5, define entre uno de los fines de la educación, apropiar conocimientos científicos y tecnológicos avanzados, mediante la obtención de hábitos intelectuales para el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, el fomento de la investigación y estímulo a la creación.
4. Que, el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.2.1, establece la necesidad de demostrar un plan permanente de investigación científica y tecnológica que contemple proyectos y recursos económicos, humanos y físicos.
5. Que, el decreto 1330 de 2019 establece que, una de las políticas institucionales es la política de investigación, innovación, creación artística y cultural.
6. Que, es un propósito institucional establecer una política actualizada y encaminada al compromiso de la comunidad universitaria en atención a los principios misionales de la Corporación establecidos en sus estatutos

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

y la normatividad legal vigente, en especial con lo establecido mediante ley 2162 de 2021.

7. Que, la Corporación establece la presente política como estrategia de fortalecimiento de las relaciones entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia de la tecnología y el conocimiento entre estos.
8. Que, el artículo 32 de los estatutos de la Corporación establece en su numeral 4 como función del consejo académico la revisión y aprobación de políticas de investigación, asesoría y proyección social universitaria.
9. Que, mediante decisión 04 del Acta 10 del 25 de julio de 2022 por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: UNICIENCIA justifica la actualización de la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística con el propósito de fomentar la cultura de la indagación, la exploración tecnológica y la construcción de conocimiento pertinente para el beneficio social, la transformación de la realidad y la solución de problemas del entorno; mediante la formación de capacidades y competencias en estudiantes y comunidad académica, a través de grupos de investigación, observatorios, unidades, semilleros y jóvenes

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

investigadores, en el ámbito de las líneas de investigación, innovación y creación artística y cultural; incentivando alianzas de cooperación con empresa, sociedad y estado y; participando en redes de conocimiento del ámbito nacional e internacional.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS: son principios orientadores de la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística son los siguientes:

- **UNIVERSALIDAD:** Este principio alude al derecho universal de los individuos al acceso del conocimiento, entre ellos a la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación entendidos como bienes públicos, que hay que preservar y cuyos resultados se deben divulgar y difundir. En Uniciencia la universalidad del conocimiento se extiende a todas las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social; la universalidad del conocimiento compromete la comprensión de la complejidad y en ella el respeto por la diferencia.
- **PERTINENCIA:** La investigación pertinente refiere a la indagación con sentido. Aproximarse a las grandes preguntas por resolver, creando respuestas, aportando soluciones, generando cambios y transformaciones con beneficios sociales y humanitarios.
- **INTEGRIDAD:** Este principio da cuenta de la ética de la investigación e innovación y creación. Así mismo, considera el comportamiento honesto, el respeto a la verdad, la observancia y el acatamiento de buenas prácticas.
- **DIÁLOGO:** La investigación está articulada con la docencia, la extensión y la proyección social; respeta y promueve el quehacer investigativo entre disciplinas y áreas de conocimiento para la generación de efectos positivos con y en los entornos académicos, sociales, culturales, económicos y ambientales en una perspectiva de diálogo de saberes, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

- **RESPONSABILIDAD:** Se refiere a la capacidad institucional para aceptar las consecuencias y efectos de la acción investigativa y el reconocimiento por parte de los actores de la investigación de sus deberes y derechos, en el marco de los referentes institucionales.
- **COLABORACIÓN:** Da cuenta de los propósitos y esfuerzos compartidos para generar efectos positivos en entornos de cooperación institucional e interinstitucional.
- **EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia manifiesta la capacidad de lograr los objetivos trazados en un proceso investigativo. Entre tanto, la eficiencia se refiere al uso adecuado de medios y recursos para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS: son objetivos de la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL: Promover una cultura de la investigación e innovación en la comunidad académica a través de métodos novedosos de enseñanza-aprendizaje; la promoción del pensamiento crítico y la creación de ambientes propicios para la generación de ideas, resolución de problemas y; la participación en espacios de conocimiento e intercambio de saberes, con criterio de integridad científica y calidad académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A) Articular la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y creación con la docencia, la proyección social y la internacionalización para responder de manera significativa a las necesidades de los diferentes sectores académicos, económicos, productivos y sociales y aportar a la generación de un mayor impacto en el entorno local y nacional.
- B) Fortalecer la investigación aplicada y la innovación, mediante la generación de acciones colaborativas en redes de conocimiento, alianzas sociedad-empresa-universidad-Estado, para la solución de problemas complejos en el entorno.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

C) Fortalecer el sistema de investigación institucional, las líneas de investigación y campos de conocimiento; sus interrelaciones con el contexto internacional, nacional, regional y local; la articulación con las funciones sustantivas y los programas académicos, atendiendo las orientaciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y la normatividad institucional.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE: Es aplicable a todos los procesos, comunidad universitaria y terceros aliados nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SEXTO. CONCEPTOS: son conceptos relacionados con la presente política, los siguientes:

- **INVESTIGACIÓN:** La política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación acoge los conceptos y definiciones de la OCDE (2018) considerando la investigación y desarrollo experimental I+D como el "trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible" (OCDE, 2018, P.30).
- **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** De acuerdo con la OCDE (2018), "la investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada" (OCDE, 2018, p.30).
- **INVESTIGACIÓN APLICADA:** Se define, según la OCDE (2018) como los "trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico" (OCDE, 2018, p.30).

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

- **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Se refiere a “trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen” (OCDE,2018, p.30).
- **INNOVACIÓN:** De acuerdo con el Manual de Oslo (2005) entendemos como innovación, “la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas” (OCDE/European Communities, 2005, p.49).
- **INNOVACIÓN ABIERTA:** Se entiende como la innovación realizada en alianza universidad-empresa, bajo la premisa de apalancamiento de ideas y tecnologías, en el ámbito de la transferencia del conocimiento y redes de intercambio de saberes (Carattoli, et.al.,2019).
- **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** se refiere a “la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad” (Minciencias, 2021).
- **LA INVESTIGACIÓN- CREACIÓN:** es el conocimiento creativo, manifiesto en obras, objetos o productos con valor estético que responde a una pregunta o problema de investigación (Minciencias, 2021).
- **FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN:** se refiere a un conjunto de estrategias que fomentan la cultura de la investigación y fortalecen las capacidades de análisis crítico, asombro, indagación, comprensión y creación en un contexto de aprender-haciendo con criterio.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

- **SISTEMA DE INVESTIGACIÓN:** se define como una estructura operativa para la gestión de la investigación, compuesto por actores claves, dependencias académicas y administrativas y programas interconectados con las funciones sustantivas en una permanente interacción que deriva en un contexto causa-efecto, siendo las líneas de investigación el núcleo articulador de investigación-docencia y extensión o proyección social con los programas académicos de pregrado y posgrado.
- **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** Se refiere a un eje temático que responde a un conjunto de problemas en correspondencia con áreas de conocimiento y perspectivas disciplinares, interdisciplinarias y multidisciplinarias que interactúan para la solución de cuestiones pertinentes al conocimiento, en contextos sociales amplios.
- **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** Se entiende como grupo de investigación, una asociación de docentes investigadores y estudiantes que configuran un espacio colaborativo alrededor de líneas de investigación, con el propósito de encontrar solución a problemas pertinentes y relevantes del entorno, mediante la realización de proyectos de investigación, innovación y creación en artes y diseño.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO SEPTIMO. FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO: La política de investigación, innovación y creación estimula la formación de jóvenes investigadores, mediante la generación de competencias y capacidades creativas, de invención e innovación para la solución de problemas y la generación de impactos positivos en la academia y la sociedad.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

ARTÍCULO OCTAVO. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN: Son objetivos de la formación del talento humano para la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la Corporación, los siguientes:

- Fomentar el interés de los estudiantes por la investigación, mediante la creación de espacios académicos y pedagógicos para el análisis crítico y la acción investigativa.
- Fortalecer en los estudiantes las capacidades en investigación, innovación y creación, mediante estrategias de enseñanza – aprendizaje en el aula.
- Fomentar la formación para la investigación de estudiantes por medio del desarrollo de competencias investigativas mediante la metodología de aprender haciendo.
- Promover un ambiente propicio para el desarrollo de la investigación pertinente, el respeto y la ética en la práctica investigativa.

ARTÍCULO NOVENO. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN: son estrategias para la formación en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística en UNICIENCIA, las siguientes:

1. **PROGRAMA CIENTÍFICO EMPRESARIAL PICE:** Este programa hace parte de la estructura curricular de los programas académicos y se define como: " Estrategia de formación transversal, la cual busca desarrollar en los estudiantes las competencias y la cultura de la investigación científica y el emprendimiento empresarial (...) a través de espacios académicos articulados entre sí, denominados PICE, en los cuales el estudiante recibe los fundamentos y conocimiento necesarios para desarrollar las competencias investigativas, con el propósito de identificar necesidades y problemáticas reales para poder desarrollar proyectos de investigación aplicada en su área de formación disciplinar (acuerdo No 08 de diciembre 5 de 2012: P. 3).
2. **TRABAJO DE GRADO:** una de las modalidades de la fase final de estudios en pregrado o posgrado es el trabajo de grado, el cual se realiza en alguna de las líneas de investigación, con la formulación y desarrollo de un documento analítico monográfico o un proyecto de

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

investigación, innovación, desarrollo tecnológico y/o emprendimiento.

3. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN: Definido como espacio voluntario y extracurricular de formación, constituido por docentes tutores y estudiantes con la finalidad de aprender a investigar, investigando y con el propósito de apoyar la solución de problemas previamente identificados en las líneas de investigación de los grupos de investigación y de los programas académicos, en un ambiente de comunidades de aprendizaje, mediante estrategias pedagógicas de formación investigativa.
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: las estrategias pedagógicas de carácter extracurricular, se propone incentivar en los estudiantes el análisis crítico, diálogo de saberes y aprendizaje creativo, sobre asuntos de interés y temas pertinentes al contexto.
5. PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES, CREATIVOS E INNOVADORES: El programa de jóvenes propone incentivar la cultura de la investigación en los estudiantes sobresalientes a través de las auxilias o monitorías de investigación para el apoyo a los grupos y proyectos de investigación con aval institucional.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO DÉCIMO. El sistema de investigación atiende e interactúa con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación desde la perspectiva del ministerio de ciencia, tecnología e innovación; los planes de desarrollo nacional y departamental y las orientaciones internacionales convocadas por el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. El sistema cuenta con cuerpos colegiados como instancias asesoras en el marco de la misión institucional.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. OBJETIVOS: son objetivos del sistema, los siguientes:

- Operacionalizar la política de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación, mediante estrategias que contribuyan al vínculo de las funciones sustantivas, generando simetrías para brindar solución a los problemas del entorno.
- Articular las líneas de investigación con los énfasis o líneas de profundización de los programas académicos que permitan sintonizar la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, con la formación de talento humano.
- Propender por la generación de acciones y estrategias con el sector productivo, el estado y la sociedad que permitan la colaboración interinstitucional para la solución de problemas fundamentales del país y las regiones.
- Garantizar la sostenibilidad de recursos financieros, tecnológicos y humanos que permitan el funcionamiento, desarrollo y fortalecimiento del sistema de investigación.
- Fomentar la producción de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico, la apropiación social y la formación investigativa e incentivar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación en artes y diseño.
- Asegurar los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación, a la luz del sistema de calidad académica e investigativa.
- Estimar los resultados mediante la autoevaluación, evaluación y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ESTRUCTURA: hacen parte de Sistema en calidad de actores responsables del desarrollo de la función investigativa, la innovación y el desarrollo tecnológico, el arte y la cultura: los grupos de investigación, los semilleros, las unidades especializadas, el Centro de Investigación y servicios empresariales CISE, los programas académicos y los departamentos administrativos y financieros que brindan soporte al sistema.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES CISE:

El CISE, es la entidad académico-administrativo encargada de la gestión de la investigación en la Corporación. Como organismo rector del sistema institucional de investigación e innovación y creación tiene como funciones: formular, orientar, promover, evaluar e impulsar la función investigativa en las áreas de conocimiento, líneas de investigación institucional, semilleros y grupos de investigación; y velar por la articulación de la investigación con las funciones sustantivas de docencia y extensión-proyección social, propiciando una comunicación asertiva con las dependencias en el marco del sistema de investigación e innovación y creación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. UNIDADES ESPECIALIZADAS:

Las unidades adscritas al sistema de Investigación e innovación y creación en artes, denominadas unidades y observatorios, se desarrollan en espacios de interacción con las funciones sustantivas y el entorno, aportando a las agendas de desarrollo local y regional. Sobre la misma línea, las unidades especializadas, surgen de las necesidades institucionales y de los programas académicos como proyectos y programas para la generación de efectos e impactos en el medio, la apropiación social del conocimiento y el análisis de coyuntura. Estas unidades, inscritas en el sistema de investigación e innovación están articuladas a líneas y grupos de investigación y tienen correspondencia con los programas académicos, la proyección social, la extensión y la internacionalización.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CUERPOS COLEGIADOS: el sistema de investigación e innovación y creación, participa en los siguientes espacios:

- A. COMITÉ DE TRABAJO DE GRADO DE PROGRAMA ACADÉMICO: el comité de trabajo de grado se encarga de aprobar las propuestas, asignar a los tutores o directores y jurados; atiende las sustentaciones, aprueba los trabajos de grado y sugiere reconocimientos. En este comité tiene asiento un docente-investigador del grupo de investigación.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

- B. COMITÉ DE INVESTIGACIONES: el comité de investigaciones es un órgano asesor del CISE y decisorio de los procesos de investigación científica y aplicada existentes en la institución.
- C. COMITÉ DE ÉTICA, PROPIEDAD INTELECTUAL E INTEGRIDAD CIENTÍFICA: con carácter decisorio y tiene como objetivo, proteger los derechos humanos, ambientales y de dignidad humana en el ámbito institucional, así como garantizar el respeto de la propiedad intelectual y los derechos de autor y; fomentar la cultura de las buenas prácticas académicas y de investigación.
- D. CONSEJO EDITORIAL: órgano de carácter consultivo, asesor del CISE para la publicación de libros resultados de la investigación, publicaciones científicas de carácter seriado y textos orientados a la formación investigativa y la divulgación de la ciencia, la innovación y la creación.

CAPÍTULO IV GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Un grupo de investigación tiene aval institucional con los siguientes requisitos:

- Contar con dos o más docentes-investigadores vinculados.
- Contar con un líder de grupo de investigación -docente con formación de maestría.
- Declarar al menos una línea de investigación.
- Tener adscrito un semillero de investigación, con aval institucional y plan de formación.
- Proponer un plan estratégico a corto y mediano plazo que considere producción de resultados de nuevo conocimiento, formación de estudiantes con trabajo de grado, apropiación social y divulgación de la ciencia.
- Tener un plan estratégico anual, a la luz del plan institucional de investigación y el plan de desarrollo de UNICIENCIA.
- Participar y aprobar en una convocatoria al menos un proyecto de investigación en sentido estricto.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA

- Contador con mínimo un producto de nuevo conocimiento, resultado de un proyecto de investigación.
- Contar con mínimo un producto de desarrollo tecnológico, resultado de un proyecto de innovación.
- Contar con mínimo un producto de divulgación del conocimiento, vinculado a proyecto de investigación.
- Contar con mínimo un producto de apropiación social del conocimiento, vinculado al proyecto / línea de investigación.
- Contar con mínimo un producto de formación de talento humano /trabajo de grado vinculado a una línea de investigación del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. ESPACIOS DE INTERACCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL: Las líneas de investigación cuentan con espacios de interacción se refieren a territorios, localidades, laboratorios, observatorios, clínicas o unidades en las cuales se expresan líneas de investigación-acción que se proponen incidir sobre un espacio que presenta un conjunto de problemas, en un diálogo de saberes para generar soluciones y producir nuevo conocimiento, innovación y creación, a través del resultado de interacciones interdisciplinarias y transdisciplinarias y se consolida a través de programas de investigación y responsabilidad social.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES: UNICIENCIA garantiza a los docentes investigadores un contrato laboral de tiempo completo y premia la producción académica en revistas indexadas con incentivos no salariales, patrocinio de formación académica y premios a los mejores resultados.

Adicional, UNICIENCIA incentiva la preparación académica y la creación de sus docentes a través de horarios y planes de trabajo flexibles.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 17A

(22 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se expide la política de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

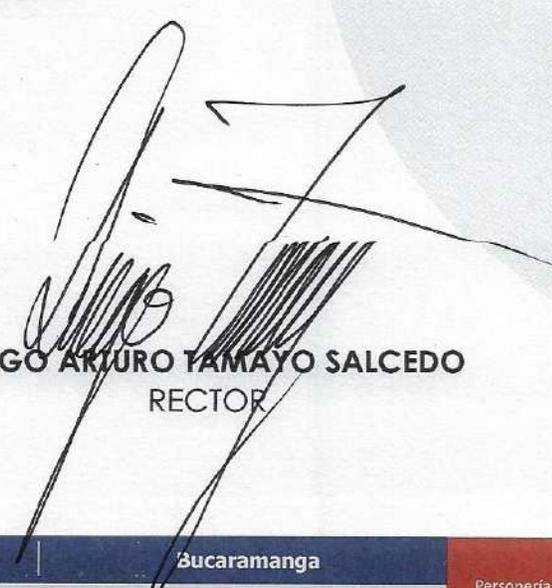
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes pertenecientes a semilleros de investigación, cuentan con estímulos para el desarrollo de sus proyectos y beneficios académicos por la producción de resultados, en el marco de excelencia académica.

CAPÍTULO V VIGENCIA Y ANEXOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO. ANEXOS: son anexos de la presente Resolución las referencias bibliográficas y el acta N° de reunión ordinaria de consejo académico con fecha de 25 de junio de 2022.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige desde su firma y publicación en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** para todas sus sedes y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide la presente Resolución a los 22 días del mes de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR